



Modifica plazo otorgado para presentación de solicitudes de registro de sistemas especiales de puntería.

SANTIAGO, 27 MAYO 2025

RESOLUCIÓN EXENTA

001463

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 103 Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 17.798, sobre “Control de Armas”
4. Las disposiciones del artículo N° 175 del reglamento complementario de la ley de control de armas
5. La resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. La resolución D.G.M.N. N° 3.611-1.608/2024 del 11.DIC.2024, publicada en el Diario Oficial N° 44.030 el 21.DIC. 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución de VISTOS N° 6, se dispusieron diversas medidas destinadas a que los usuarios de la ley de control de armas cumplieran con sus obligaciones relacionados con esta, establecidas particularmente respecto del registro de aparatos especiales de puntería a los que se refiere el artículo referido en la norma reglamentaria de VISTOS N° 4.

2. Que, una de las disposiciones en cuestión dice relación al plazo otorgado a los usuarios de la ley de control de armas para registrar aparatos especiales de puntería que hubieren adquiridos con anterioridad a la publicación del reglamento de la ley en cuestión, ocurrido en el mes de diciembre de 2023.
3. Que, se ha evidenciado la necesidad, para efectos de mejor servicio y para el íntegro cumplimiento de las normas reglamentarias relacionadas en comento, ampliar el plazo otorgado en la resolución de VISTOS N° 6 para el registro de los elementos en cuestión.

RESUELVO:

1. Amplíese la fecha de presentación de solicitudes de registro de sistemas especiales de puntería hasta el mes de diciembre de 2025.
2. Remítase la resolución original con sus antecedentes a la Ayudantía General (Centro de Mensajes) de esta Dirección General. Publíquese en la página web institucional. Asimismo, a las Autoridades Fiscalizadoras. Archívese con sus antecedentes en el Departamento de Control de Armas y Explosivos. Publíquese en el Diario Oficial.


JORGE HINOJOSA RIQUELME
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. AA.FF.
2. DGMN.AYDTÍA.GRAL. (C.M.)
3. DGMN.DECAE.SA. (Archivo)
DGMN.DECAE.SA. (P) N° 6800/302